20266191547001

Radicado No.: **20266191547001**

Fecha: **2026-10-15**

619 - GESTION LEGAL DE TALENTO HUMANO Y SOPORTE TECNICO

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"*** *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, RECOPILACIÓN, ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UAEMC A NIVEL NACIONAL****."***.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" señala*:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que, conforme a la solicitud presentada por la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y a la revisión efectuada respecto de la planta de personal de la Entidad, las funciones asignadas a los empleos y los perfiles y requisitos aplicables, se establece que, en las condiciones actualmente verificadas, el personal de planta disponible no cuenta con

capacidad suficiente para asumir integralmente la carga adicional de trabajo asociada al levantamiento, recopilación, análisis y consolidación de información e insumos necesarios para la construcción del modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.

Que esta conclusión guarda correspondencia con la justificación de la necesidad presentada por la dependencia solicitante, en la que se señala la urgencia de desarrollar una labor especializada, metodológica y verificable, que comprende actividades de planeación, diagnóstico, levantamiento, análisis y consolidación de información. El alcance previsto no se agota en la recopilación de documentos o datos, sino que requiere examinarlos, establecer relaciones entre los procesos y las necesidades documentales, identificar brechas y elaborar insumos estructurados que permitan sustentar técnicamente las etapas posteriores de construcción del MOREQ En consecuencia, se certifica la insuficiencia de personal de planta para atender integralmente la necesidad temporal descrita, de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que el perfil y los requisitos requeridos para atender la necesidad de contratación corresponden a los establecidos por la dependencia solicitante en el respectivo estudio previo, los cuales se relacionan a continuación:

PERFIL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA: El contrato debe ser ejecutado por una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional en el núcleo básico de conocimiento Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

EXPERIENCIA:

- Acreditar cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con implementación de modelos de gestión de documentos electrónicos y/o implementación de sistemas de gestión documental y/o elaboración de instrumentos archivísticos.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 20266200010233 del 14 de octubre de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó la expedición de la certificación de insuficiencia y/o inexistencia de personal de planta para atender la necesidad relacionada con el objeto contractual descrito.

Que conforme con la solicitud presentada por la dependencia de necesidad de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica:

☐ Que, de acuerdo con la revisión efectuada respecto de la planta de personal de la Entidad, las funciones asignadas a los empleos y los perfiles y requisitos aplicables, no se identifica personal de planta que, en las condiciones actualmente verificadas, pueda atender integralmente las actividades objeto de la necesidad, de conformidad con los requerimientos definidos por la dependencia solicitante.

☐ Que, conforme a las razones expuestas por la dependencia solicitante y a la justificación de la necesidad de contratación, la entidad no cuenta con personal de

planta con las competencias y el grado de especialización requeridos para atender integralmente las actividades asociadas al objeto contractual.

x	Que el personal de planta disponible no cuenta, en las condiciones actualmente verificadas, con la capacidad suficiente para atender integralmente las actividades previstas en la justificación de la necesidad de contratación presentada por la dependencia solicitante.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de octubre del año 2026.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Firmado digitalmente por VARGAS JURADO SANDRA MILENA

SANDRA MILENA VARGAS JURADO
Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Andrés Felipe Romero Garzón– Coordinador Grupo de Gestión de legal de Talento Humano y Soporte Técnico
Revisó: Linda Karina Bohórquez Quintero – Coordinadora Grupo de Administración de Personal